UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 18 ABR. 2002

VISTO:

El Expediente N° 15.453/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 03 obra Acuerdo N° 045/02 del Consejo de Unidad, mediante el cual se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo categoria Asistente de Docencia Dedicación Parcial, a fin de cubrir el dictado de las asignaturas Química Orgánica I y II;

Que mediante Disposición N° 069/92 se conformó la Comisión Ad-Hoc, para analizar los antecedentes de los aspirantes;

Que a Fs. 09 obra Acta de dicha comisión, quienes recomiendan la designación de la Lic. Raquel Ofelia Bielsa, 1era, en el Orden de Méritos;

Que a Fs. 15 vuelta obra Nota S/N° elevada por el Sr. Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicitando que este Decanato considere efectivizar el dictado del instrumento legal respectivo Ad-Referendum del Consejo de Unidad, contratando a la citada Profesional, a partir del 18 de Abril de 2002 y hasta el 31 de Diciembre de 2002, en el cargo objeto del llamado

Que a Fs. 14 la Secretaría de Hacienda y Administración certifica la existencia de crédito para afrontar la presente erogación;

Que según lo establecido en el Articulo 48 inc. g) del Estatuto de la UNPA, la designación del Personal Académico es facultad del Consejo de Unidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo de la Lic. Raquel Ofelia BIELSA (C.U.I.L.N° 27-14764378-6), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, a partir del 18 de Abril de 2002 y hasta el 31 de Diciembre de 2002, para cumplir funciones como docente en el Area: Química para cubrir el dictado de las asignaturas Química Orgánica I y II , de la División Tecnologia, estableciéndose como retribución mensual el equivalente a un cargo categoría Asistente de Docencia Dedicación Parcial, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al Contrato que se Anexa a la presente Disposición.-

ARTICULO 2°.- REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia, cumplido elevar el mismo a Secretaría General Académica.

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA: 16 – Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 02 – Apoyo Administrativo – OBRA: 00 – INCISO:01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporario: FINALIDAD: 03 – FUNCION : 04 – Educación y Cultura. Presupuesto 2002 – Prórroga 2001.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, notifíquese a la interesada, posteriormente elevar la presente a Secretaría del Consejo de Unidad para su ratificación en el seno del Consejo de Unidad, cumplido, ARCHIVESE.-

Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - RIARG

D I S P O S I C I O N N° 241